



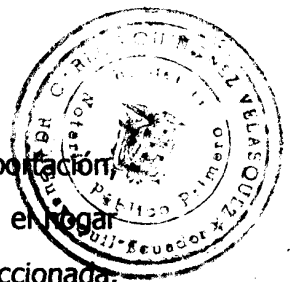
CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA IMPORTADORA  
Y EXPORTADORA "JOHN  
JOHN" S.A. -----

CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,00.

CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, nueve de febrero del dos mil cuatro, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**, Notario Titular **PRIMERO** de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: **XI XIAN TU WANG** de estado civil casado, **ejecutivo**, y **BIN CHI CHEN**, de estado civil soltero, ejecutivo; todos las comparecientes son mayores de edad, chinos, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en él contenidas las siguientes personas:-  
Señores: **XI XIAN TU WANG**, por sus propios derechos, y; **BIN**

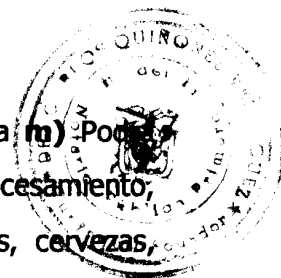
1 **CHI CHEN**, por sus propios derechos. Los otorgantes son de  
2 nacionalidad china, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de  
3 Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATO SOCIAL.** Los  
4 otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía  
5 Anónima denominada **IMPORTADORA Y EXPORTADORA "JOHN**  
6 **JOHN" S.A.** , cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas  
7 siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que  
8 para constituir la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA**  
9 **"JOHN JOHN" S.A.**, han asociados sus capitales con el propósito  
10 de dividirse las utilidades que de ellos prevengan, estipulando que la  
11 mencionada sociedad regirá por los estatutos sociales y la Ley de  
12 Compañías. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA**  
13 **COMPAÑÍA ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA**  
14 **"JOHN JOHN" S.A. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**  
15 La compañía anónima que por este contrato se constituye se  
16 denomina **IMPORTADORA Y EXPORTADORA "JOHN JOHN"**  
17 **S.A.** denominación con la cual se identificará en el giro de sus  
18 negocios y demás actividades sociales.- **ARTICULO SEGUNDO.-**  
19 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al  
20 amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la  
21 ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia el Guayas República del  
22 Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera  
23 del territorio nacional.- Por resolución de la Junta General de  
24 Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de  
25 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO**  
26 **TERCERO: OBJETO.** La Compañía realizara por cuenta propia o  
27 de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividad:  
28 **a)** Importación, comercialización, distribución de toda clase de



Dr. Carlos Quiñonez Velasco

1 artículos para bazar. **b)** A la importación, exportación,  
2 comercialización, distribución de muebles y artículos para el hogar  
3 y oficina. **c)** Realizará la comercialización de ropa confeccionada,  
4 hilos, cierres, botones, encajes, maquinas de coser, hiladoras,  
5 telas, y todas aquellas máquinas necesarias para la confección de  
6 ropa en general. ; **d)** También tendrá por objeto dedicarse a  
7 la producción de larvas de camarones y otras especies  
8 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la  
9 actividad pesqueras en todas sus fases tales como: Captura,  
10 explotación, procesamientos y comercialización de especies  
11 bioacuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en  
12 propiedad, arrendamiento o asociación, barcos pesqueros, instalar  
13 su planta industrial para empaque, envasamiento o  
14 cualquier otra forma para comercialización de los productos del  
15 mar; podrá instalar sus propias camaroneras, y realizar todas las  
16 actividades relacionadas a la importación, exportación, compra  
17 venta, distribución, comercialización y cría del camarón y pescado  
18 **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
19 agenciamientos, explotación, arrendamiento y anticresis de  
20 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y  
21 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de  
22 terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación,  
23 exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y  
24 comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado  
25 original o preparado y todo tipo de muebles en general **f)** A la  
26 importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, a la  
27 explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y  
28 explotación de toda clases de ganado y aves al por mayor y al

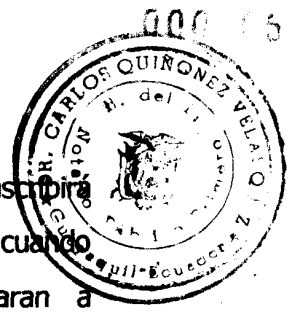
1 por menor; Podrá importar ganado, cerdos, aves y todo tipo de  
2 productos para la agricultura, avícolas y la ganadería; también  
3 podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta,  
4 sembrío, cultivo y comercialización de productos agrícolas. **g)**  
5 Podrá dedicarse a la comercialización, importación de, artefactos  
6 eléctricos, y electrónicos, artículos de bazar, comida, frutas, dulces  
7 enlatados etc, pudiéndolos importar desde cualquier país. **h)**  
8 También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución,  
9 comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y  
10 de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en  
11 general; **i)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o  
12 asociadas a tercero, las siguientes actividades: fabricación,  
13 producción, transformación, compra, venta, importación,  
14 exportación, representación, consignación, elaboración distribución  
15 de productos y mercadería como son: sustancias químicas,  
16 farmacéuticas, medicinales, elaboración y venta de cremas,  
17 jabones, champuses, desodorantes, colonias y perfumes y todo  
18 tipo de cosméticos; también la compañía podrá dedicarse a la  
19 importación, compra, venta, distribución y comercialización de  
20 todo tipo de productos naturales en general, productos dietéticos y  
21 medicinales y sus derivados.; **j)** Podrá importar, comercializar,  
22 toda clase de maquinarias que se utilicen en cualquier proceso  
23 productivo del país, y establecer locales en donde los productos  
24 que estas resulten, o fabriquen, sean comercializados, en todo el  
25 país, y fuera de éste **k)** Instalación de gabinetes de belleza y  
26 expender todos sus accesorios **l)** Brindar asesoramiento técnico  
27 administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su  
28 personal; dictar toda clase de cursos y conferencias a nivel



1 nacional e internacional, en cualquier área o materia; **m)** Poderá  
 2 instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento,  
 3 embasamiento y venta de todo tipo de agua, colas, cervezas,  
 4 productos lacteos, cárnicos, así como también podrá comprar,  
 5 vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o  
 6 productos de terceros; **n)** Se dedicara a la actividad  
 7 mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios,  
 8 mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o  
 9 jurídicas; **o)** También se dedicara a la compraventa, permuta por  
 10 cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de  
 11 participaciones de compañías limitadas; **p)** Prestar todo tipo de  
 12 servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico  
 13 perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos  
 14 necesarios para la actividad petrolera, construcción,  
 15 mantenimientos y explotación de todo tipo de yacimientos  
 16 petroleros; **q)** Se dedicara a la protección, explotación,  
 17 adquisición de toda clases de minas, fundición, refinación y  
 18 comercialización de toda clases de minerales, de metales; Ventas  
 19 de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin  
 20 adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros; **r)** Se dedicara  
 21 a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros,  
 22 manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en  
 23 aduanas, embarques de pasajeros, operaciones de peso y  
 24 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos  
 25 meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de  
 26 avión, suministro de alimentos; También se dedicará a través de  
 27 terceros a la prestación de servicios turísticos en general; **s)**  
 28 Transformación de materias primas en productos terminados y/o

Dr. Carlos  
 Rodríguez  
 Viquez

1 elaborados, También se dedicará a la compra, venta, distribución  
2 y comercialización de todo tipo de madera y de sus derivados en  
3 general. T) También se dedicará a la distribución y venta de toda  
4 clase de libros y revistas en general. **ARTICULO CUARTO:**  
5 **PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de treinta años  
6 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil  
7 de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.-  
8 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**  
9 El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**  
10 **DOLARES** , DE **LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
11 **NORTEAMERICA**, el capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS**  
12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**,  
13 dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN  
14 DÓLAR cada una.- **ARTICULO SEXTO:- AUMENTO DEL**  
15 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado y Suscrito de la  
16 compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo  
17 por resolución de la Junta General de accionistas, convocada  
18 especialmente para este objeto. La resolución deberá hacerse por  
19 mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad más uno  
20 del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas  
21 fundadores gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas  
22 acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y  
23 aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad  
24 con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y**  
25 **ACCIONISTAS; E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La  
26 compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma  
27 prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las  
28 transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas



1 autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá  
2 cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando  
3 fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a  
4 tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá  
5 ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO**

6 **OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**  
7 **ACCIONISTAS.-** Las accionistas de la compañía tienen los  
8 mismos derechos y obligaciones establecidos en el presente  
9 Estatuto y los previstos en la Ley.- **ARTÍCULO NOVENO:**

10 **FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La compañía creará un fondo  
11 de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta  
12 por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la  
compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un  
diez por ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE**

13 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de  
14 Accionista es el Órgano Supremo de la compañía, está  
15 constituida por los accionistas y se convocará por la  
16 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
17 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de  
18 anticipación, por el Presidente, o el Gerente General, o  
19 quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y  
20 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la  
21 convocatoria del presidente o del Gerente General, por su  
22 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
23 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
24 suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma  
25 que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de  
26 Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y

Dr. Carlos Quirónez Velázquez

1 señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de  
2 nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los  
3 administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades;  
4 d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a  
5 bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la  
6 Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias  
7 de la compañía en territorio nacional o extranjero g) Crear cualquier  
8 departamento operacional que necesite la Compañía para su  
9 cabal desempeño; etc. En suma, corresponde a la Junta General  
10 ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a  
11 ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar  
12 problemas de carácter económicos, financiero y administrativo que se  
13 presentaren en la compañía, **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE**  
14 **LA ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuará el Presidente  
15 y el Gerente General, quienes durarán CINCO años en el ejercicio de  
16 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Al Gerente  
17 General, le corresponde individualmente la representación legal,  
18 judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio  
19 de su cargo con las más amplias facultades:- A) **DEL**  
20 **PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponde las siguientes  
21 atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de  
22 Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que  
23 la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los  
24 Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y  
25 financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación de  
26 personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogará al Gerente General  
27 en su ausencia con las mismas atribuciones legales que a él le  
28 competen. Aprobará toda la documentación crediticia que



Dr. Carlos Quintana  
13-1-2004

1 obligue a la compañía.- **B) DEL GERENTE GENERAL** B.  
2 Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en  
3 las sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente  
4 General le corresponde individualmente la representación legal,  
5 judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal  
6 desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las  
7 facultades que le otorga la Junta General.- **ARTICULO**  
8 **DUODÉCIMO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.** De los  
9 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por  
10 ciento para ser distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO**  
11 **DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**  
12 **COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales establecidas en la  
13 Ley de Compañías, la compañía podrá disolverse antes del  
14 vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo  
15 cual en la misma sesión de Junta General en que se  
16 resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que  
17 deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que  
18 se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-  
19 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de  
20 Accionistas nombrará dentro de sus accionistas un Comisario  
21 Principal y un Comisario Suplente, quienes tendrán facultades y  
22 deberes que la Ley les señale.- **CLAUSULA CUARTA:**  
23 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía  
24 se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: el  
25 señor XI XIAN TU WANG, suscribe SETECIENTAS SESENTA, acciones  
26 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS  
27 DE NORTEAMERICA, CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por  
28 ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de

760

1 CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 NORTEAMERICA; y el señor BIN CHI CHEN, suscribe CUARENTA,  
3 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco  
5 por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de  
6 DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 NORTEAMERICA; conforme consta del Certificado de cuenta de  
8 Integración del BANCO DEL PICHINCHA, abierto a nombre de la  
9 compañía que se funda, el mismo que acompañamos como  
10 documento habilitante.- Las accionistas pagarán el setenta y cinco  
11 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en  
12 el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN**  
13 **EXPRESA.-** Las accionistas fundadoras expresan que autorizan a la  
14 Abogada AMALIA MACIAS DE BURGOS, para que realice todas las  
15 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y  
16 registro de la Compañía. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-**  
17 Las accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido  
18 totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos  
19 los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de  
20 cada una de las Acciones que han suscrito.- El señor Notario  
21 se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el  
22 perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). AMALIA BETHSABÉ  
23 MACIAS MOSQUERA DE BURGOS, Abogado, Matrícula número cuatro  
24 mil setecientos ochenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los  
25 otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente  
26 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus  
27 efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de  
28 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

40  
800

Sald  
1 año.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 3120265

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MACIAS MOSQUERA AMALIA BETSABETH

Fecha Reservación: 29/01/2004

PRESENTE:

FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO  
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- IMPORTADORA Y EXPORTADORA "JOHN - JOHN" S.A.

Aprobado 3120328

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/02/2004  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



## CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil,

9 de Febrero de 2004

Mediante comprobante No. **75737**, el (la) Sr. **AB. AMALIA MACIAS DE BURGOS**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00** para INTEGRACION DE CAPITAL de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA JOHN JOHN S.A.** hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL SOCIO | VALOR        |
|------------------|--------------|
| XI XIAN TU WANG  | US\$. 190.00 |
| BIN CHI CHEN     | US\$. 10.00  |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |
|                  | US\$.        |

**TOTAL US\$. 200.00**

**OBSERVACIONES:** Tasa de interés: 0% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

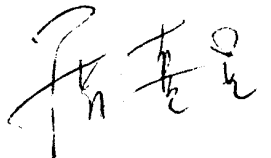
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
AGENCIA P. CENTENARIO

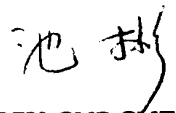
MARCELA MOTA  
JEFE DE SOPORTE

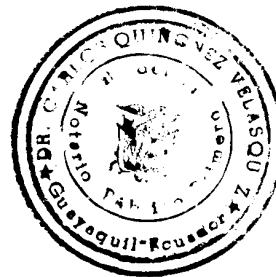
FIRMA AUTORIZADA

AUT.011

1 NORTEAMERICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el  
 2 Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben  
 3 en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

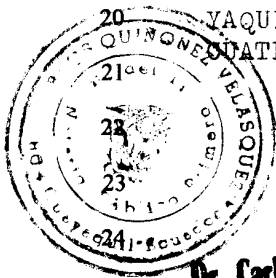
4  
 5   
 6  
 7  
 8 **XI XIAN TU WANG**  
 9 **C.i. No.- 092369444-2**  
 10 **C.V. EXTRANJERO**

11  
 12   
 13  
 14 **BIN CHI CHEN**  
 15 **C.i. No.092392718-0**  
 16 **C.V. EXTRANJERO**



17 EL NOTARIO

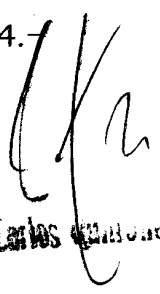
18  
 19 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE U I N T O  
 20 TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUA  
 21 YAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL  
 22 CUATRO.-



23  
 24 **Dr. Carlos Quiñón Velázquez**

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No-04-G-IJ-0001133, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Febrero del 2004, se tomó nota de la escritura pública de constitución de la Compañía anónima **IMPORTADORA Y EXPORTADORA "JOHN JOHN" S.A.** otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ**, el 09 de Febrero del 2004.- Guayaquil, 27 de Febrero del 2004.



  
Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

ESPACIO  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0001133, dictada el 27 de Febrero del 2004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **IMPORTADORA Y EXPORTADORA "JOHN JOHN" S.A.**, de fojas 23.760 a 23.776, Número 3.619 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.828 del Repertorio. 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, cuatro de Marzo del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 93574  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO: 

